

# **Resumen Convocatoria**

## **CURSOS DE EUSKERA PL1-2-3**

**CURSO 2017-2018**

Para más información:

- Resolución 452/2017 (BOPV: 30 de marzo de 2017)
- Instrucción 1/2017
- Servicios de euskera de las organizaciones de servicios
- Servicio de Euskera Corporativo de la Dirección General
- [www.osakidetza.eus](http://www.osakidetza.eus)
- [www.osakidetza.euskadi.eus](http://www.osakidetza.euskadi.eus)

## A QUIEN VAN DIRIGIDOS

Puede participar en estos cursos el personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud, cualquiera que sea su relación de empleo. Los/as médicos/as y enfermeros/as que cursen las especialidades mediante el sistema de residencia podrán acceder a los cursos de euskaldunización, sea cual sea el año de su periodo de formación.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR UN CURSO

1. Encontrarse en situación de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares o servicios especiales durante el siguiente periodo:
  - Para solicitar curso en horario laboral: del 14 de marzo al 23 de abril de 2017, ambos inclusive.
  - Para solicitar curso fuera de horario laboral: del 14 de marzo al 19 de mayo de 2017, ambos inclusive.
2. Además, en el caso del personal eventual y sustituto, en los doce meses anteriores a la publicación de la presente resolución en el BOPV debe haber trabajado en Osakidetza-Servicio vasco de salud un tiempo no inferior a cinco meses y preverse su permanencia al servicio de Osakidetza-Servicio vasco de salud por un período no inferior al de la duración del curso.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS EN FUNCION DEL CURSO SOLICITADO

3. Para solicitar un curso intensivo o de internado en horario laboral, el personal solicitante deberá ocupar un puesto ubicado en una unidad tipificada como prioritaria, en base a lo recogido en el apartado 5.5 del 2º Plan de euskera en Osakidetza.
4. Para solicitar un curso de 2 horas en horario laboral, los trabajadores deberán trabajar a turno fijo.
5. Para solicitar un curso de autoaprendizaje, el trabajador debe trabajar a turnos u ocupar un puesto que por las características de su puesto de trabajo le dificulte la asistencia con normalidad un curso presencial en el euskaltegi.
6. Para solicitar un curso de autoaprendizaje, será imprescindible tener un aprovechamiento del 80% en el curso de autoaprendizaje del año escolar 2016-2017.

## PLAZOS, TRAMITACION Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Cursos en horario laboral: **del 3 al 23 de abril de 2017**, ambos inclusive.
- Cursos fuera del horario laboral: **del 3 de abril al 19 de mayo de 2017**, ambos inclusive.

La solicitud se realizará por Internet y se necesitará el nº de DNI y el nº de personal:

- [www.osakidetza.eus](http://www.osakidetza.eus)
- [www.osakidetza.euskadi.eus](http://www.osakidetza.euskadi.eus)

- **Notificación aceptación o denegación para los cursos dentro del horario laboral:** se realizará mediante **notificación escrita** al personal **interesado** para el **10 de mayo de 2017**. Asimismo, la dirección correspondiente dará publicidad a la lista de autorizados y denegados a través de los medios de mayor difusión (correo electrónico, intranet, tablón de anuncios ...). En caso de denegarse el curso dentro del horario laboral, hay plazo hasta el 19 de mayo para realizar la solicitud para fuera de horario laboral.

- **Notificación aceptación o denegación para los cursos fuera del horario laboral:** La relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas para los cursos fuera de horario laboral se hará pública en la página Web de Osakidetza y en los medios de mayor difusión de las organizaciones de servicios. La relación provisional del

personal autorizado y denegado se hará pública la primera quincena de julio de 2017. La relación definitiva se hará pública durante la segunda semana del mes de septiembre de 2017.

### CURSOS EN HORARIO LABORAL

- **Criterios de selección.**

- El personal solicitante deberá ocupar un puesto ubicado en una unidad tipificada como prioritaria, en base a lo recogido en el apartado 5.5 del 2º Plan de euskera en Osakidetza.
- La edad y la relación laboral no serán motivo de exclusión para acudir a cursos de euskera en horario laboral.

No obstante, en el caso del personal de edad superior a 50 años, será necesario acreditar un nivel superior a 6º nivel de euskaltegi.

- Orden de prioridades

- El personal fijo que ocupe plazas con fecha de preceptividad tendrá preferencia ante el personal que ocupe plazas sin preceptividad.
- El personal fijo tendrá preferencia ante el personal no fijo.
- El personal que no tenga el perfil lingüístico de la plaza acreditado tendrá preferencia ante el personal que sí tiene el perfil lingüístico acreditado.

- **Organización de los cursos.**

- Una vez recibidas las solicitudes de todas las administraciones y determinados los niveles de inicio de cada solicitante, el IVAP tratará de formar grupos compuestos por personal de la administración, agrupando aquellas solicitudes del mismo nivel, lugar y horario.
- El IVAP formará grupos de la administración en las tres capitales y solamente en horario de mañana.
- En el caso de aquellas solicitudes que no puedan ser incluidas en grupos de la administración debido al horario, localidad o nivel solicitados, el IVAP enviará una hoja de matrícula para cada solicitante a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza que lo hará llegar a la organización de servicios.
- Se deberá comenzar a asistir a clase desde el primer día del curso. El IVAP no aceptará las incorporaciones posteriores al 20 de octubre y dará de baja las solicitudes de aquellos alumnos que no se hayan incorporado a los cursos con anterioridad a dicha fecha.
- Si antes de comenzar el curso el alumno se ve en la imposibilidad de realizarlo, deberá justificar debidamente la causa de la renuncia en un plazo de 15 días antes del inicio del curso.

- **Características de los grupos de la administración.**

Los grupos formados por el personal de la administración se ceñirán a los horarios y calendario que siguen:

MÓDULO	LOCALIDAD	HORARIO	COMIENZO	FIN
5 horas	Bilbao, San Sebastián y Vitoria-Gasteiz	8:00-14:00	02-10-2017	09-02-2018
2 horas	Bilbao, San Sebastián y Vitoria-Gasteiz	8:00-10:00	02-10-2017	31-05-2018

Quienes se matriculen en grupos no formados por personal de la administración, seguirán el horario y el calendario del euskaltegi elegido.

Cursos de internado: podrán realizarse en el barnetegi Aurten Bai de Zornotza y en el euskaltegi Maizpide de Lazkao. Los cursos en régimen de internado se adecuarán al horario y al calendario de estos centros.

- **Sobre la prueba de nivel.**

- El IVAP realizará una prueba de nivel a aquellas personas cuyo nivel de inicio sea necesario conocer. Se convocará únicamente a las personas que, atendiendo al lugar y horario solicitados, puedan ser integradas en grupos de la administración. Las/los solicitantes que deban comenzar desde el primer nivel no deberán realizar la prueba.
- Aquellas personas que hayan sido convocadas a la prueba deberán **presentarse obligatoriamente**. En el caso de que no puedan hacerlo, deberá justificarlo por escrito dentro de los 2 días posteriores a la realización de la misma, mediante notificación razonada al IVAP a través de su organización de servicios.
- El IVAP dará de baja las solicitudes de quienes no hayan justificado debidamente su inasistencia a la prueba de nivel
- El IVAP prevé realizar las pruebas de nivel en la segunda quincena de junio.

- **Sobre la hoja de matrícula en horario laboral.**

El curso a realizar en horario laboral con hoja de matrícula deberá reunir las siguientes características:

- Los cursos comenzarán en octubre y finalizarán en junio. Los cursos intensivos que se realicen en internado o los cursos de 5 horas serán cuatrimestrales.
- Los cursos deben estar homologados por HABE y tener una duración mínima de 165 horas si se trata de curso de 2 horas y 400 horas si se trata de un curso intensivo.

- **Normas de asistencia a cursos en horario laboral.**

- A todos los efectos, el centro donde se imparte el curso tendrá para el trabajador liberado la consideración de centro de trabajo, por lo que las faltas de asistencia deberán ser justificadas por escrito ante la dirección de la organización de servicios donde presta sus servicios. Las faltas de puntualidad deberán ser, en todo caso, justificadas. La reiteración de faltas de puntualidad no justificadas podrá dar lugar a la exclusión del alumnado y a su no admisión en sucesivos cursos.
- Todo el personal trabajador que participe en cursos de euskera en horario laboral, tendrá la obligación de reincorporarse a su puesto de trabajo siempre que no se impartieran clases.
- Dadas las características del curso y para un mayor aprovechamiento, las vacaciones han de disfrutarse en días no lectivos.

## CURSOS FUERA DE HORARIO LABORAL

- **Criterios de selección en los cursos de autoaprendizaje**

- Los cursos de autoaprendizaje están dirigidos al personal que trabaja a turnos o a aquel trabajador/trabajadora que por las características de su puesto de trabajo tenga dificultades para asistir con normalidad un curso presencial en el euskaltegi.
  - Orden de prioridad:
    - Personal fijo que trabaja a turnos
    - Personal interino que trabaja a turnos
    - Personal sustituto y eventual que trabaja a turnos
    - Personal fijo
    - Personal interino
    - Personal sustituto y eventual
- Los/las trabajadores/as autorizados a realizar un curso intensivo fuera del horario laboral serán escolarizados en grupos propios de la administración.

- **Sobre la hoja de matrícula en los cursos fuera de horario laboral.**

- El IVAP entregará una **única hoja de matrícula diferenciada** para las personas cuya solicitud haya sido admitida, en la que especificará el curso que se debe realizar.

- En ningún caso podrá ser utilizada la hoja de matrícula de autoaprendizaje para matricularse en un curso presencial, ni al revés.
- El curso fuera de horario laboral con hoja de matrícula deberá reunir las siguientes características:
  - a) Duración mínima: Los cursos intensivos de 5 horas serán cuatrimestrales y tendrán una duración mínima de 400 horas. Los cursos de 2 horas serán para el curso completo, esto es, de octubre a junio y tendrán una duración mínima de 165 horas. Los cursos de autoaprendizaje tendrán una duración mínima de 190 horas.
  - b) Los cursos deben estar homologados por HABE.
- La hoja de matrícula tiene el mismo valor que un recibo y, por lo tanto, el personal autorizado para realizar los cursos se compromete a recoger la hoja de matrícula y, si no se produce la matriculación, a devolverla cuanto antes junto con la notificación correspondiente, a la dirección de personal de su organización de servicios, siempre antes del **20 de octubre de 2017**.
- El IVAP no se hará cargo del pago de aquellas hojas de matrícula entregadas con posterioridad al **20 de octubre de 2017**.
- Si no se emplea la hoja de matrícula, se deberá devolver antes del 20 de octubre de 2017, entregándola en la dirección de personal junto con el documento "Impreso de renuncia al curso".
- En el caso de no recoger o no devolver la hoja de matrícula en el caso de no ser utilizada, la solicitud será desestimada en la siguiente convocatoria.

#### RENUNCIA A LOS CURSOS

- Si el trabajador o trabajadora decide **renunciar al curso**, deberá **comunicárselo** a la dirección de personal de su organización de servicio, para su traslado a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza, quien lo comunicará al IVAP.
- Además, en el caso de que haya recibido hoja de matrícula, el trabajador o la trabajadora deberá **devolver la hoja de matrícula** recibida junto con la notificación correspondiente **antes del 20 de octubre de 2017** a la dirección de personal de su organización de servicios.
- Para notificar la renuncia el personal trabajador deberá cumplimentar el documento "Impreso de renuncia al curso". El impreso de notificación de renuncia se encontrará a disposición de los trabajadores en la dirección de personal de su organización de servicios y también en las siguientes direcciones electrónicas:
  - [www.osakidetza.eus](http://www.osakidetza.eus) (Profesionales > Euskera > Formación en euskera > Cursos de euskaldunización > Cursos de perfiles lingüísticos 1-2-3 > Año escolar 2017-2018: convocatoria principal > Impreso de renuncia al curso)
  - [www.osakidetza.euskadi.eus](http://www.osakidetza.euskadi.eus) (Profesionales > Euskera > Cursos de euskera > Año escolar 2017-2018: Convocatoria principal > Impreso de renuncia al curso)

#### ABANDONO DE LOS CURSOS

- Cuando, una vez iniciadas las clases, el alumnado abandone el curso de manera definitiva, deberá comunicarlo a la Dirección de Personal de su organización de servicios **de manera inmediata**. Para ello, deberá cumplimentar el documento "Impreso de notificación de abandono de curso" y registrarlo en la dirección de personal de su organización de servicios. La dirección de personal deberá remitir inmediatamente al IVAP (el mismo día) la documentación relativa al abandono de curso, para que el IVAP lo comunique a quien corresponda.
- El impreso de notificación de renuncia se encontrará a disposición de los trabajadores en la dirección de personal de su organización de servicios y también en las siguientes direcciones electrónicas:
  - [www.osakidetza.eus](http://www.osakidetza.eus) (Profesionales > Euskera > Formación en euskera > Cursos de euskaldunización > Cursos de perfiles lingüísticos 1-2-3 > Año escolar 2017-2018: convocatoria principal > Impreso de notificación de abandono del curso)
  - [www.osakidetza.euskadi.eus](http://www.osakidetza.euskadi.eus) (Profesionales > Euskera > Cursos de euskera > Año escolar 2017-2018: Convocatoria principal > Impreso de notificación de abandono del curso)

- Se deberá obligatoriamente comunicar el abandono del curso. La fecha del abandono escolar será la fecha de entrada de la notificación en el registro de la organización de servicios y esa será la fecha que el IVAP tomará para detener el cómputo del crédito horario. En caso de que no se comunique el abandono, se seguirán restando horas al crédito horario correspondiente.
- En el caso de los cursos de autoaprendizaje, el IVAP no aceptará el abandono del curso, aunque el alumno / la alumna haya notificado el abandono del mismo.
- El abandono del curso de autoaprendizaje implicará dos consecuencias, por un lado, se descontarán todas las horas del curso en el crédito horario, y por el otro, se desestimará la solicitud en la próxima convocatoria, ya que no cumplirá con el criterio de aprovechamiento del 80% de asistencia mínima en el año escolar 2017-2018.
- En la siguiente convocatoria se desestimarán las solicitudes de autoaprendizaje de aquellos trabajadores que comenzado el curso 2017-2018 lo abandonen en los cuatro primeros meses del curso.

### EL CRÉDITO HORARIO

- A partir de la convocatoria 2006-2007 es de aplicación lo establecido en relación con el crédito horario para los cursos de euskera en la Orden de 30 de noviembre de 2005 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y en el convenio de colaboración en materia de capacitación y normalización lingüística suscrito por el Instituto Vasco de Administración Pública y Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de dicha Orden, **para poder iniciar un curso de euskera será necesario tener un saldo de crédito horario positivo.**
- Se asigna a todos los trabajadores que se escolaricen a través del IVAP, tanto en horario laboral como en horario extralaboral.

### PROTECCIÓN DE DATOS: AVISO LEGAL

El tratamiento de los datos personales recogidos como consecuencia de esta Resolución se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre que regula la Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la normativa sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos personales, aprobada mediante RD 994/1999, de 11 de junio.

Los datos personales sobre los alumnos estarán incluidos en el fichero denominado "Euskaldunización de funcionarios" del IVAP y en el fichero denominado "Registro del personal de Osakidetza-SVS" de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ambos registrados en la Agencia Española de Protección de datos. Los alumnos podrán ejercer su derecho al acceso a los datos del fichero, a la modificación de dichos datos o a su anulación, para lo cual deberán dirigirse, en el caso del fichero "Euskaldunización de funcionarios", a la Secretaría General del IVAP: calle Donostia-San Sebastián 1; 01010 Vitoria-Gasteiz. En el caso del fichero "Registro del personal de Osakidetza-SVS" deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud: calle Alava 45; 01006 Vitoria-Gasteiz.